

18060 *ORDEN de 22 de septiembre de 2000 por la que se aprueba y publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocadas con fecha de 7 de junio de 2000.*

Según lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en la base 4 de la Orden de 7 de junio de 2000, de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos y excluidos se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios y en el Servicio de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid), en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en la Dirección General de la Función Pública en el Instituto Nacional de Administración.

Segundo.—Publicar la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Orden, con expresión de las causas de no admisión.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos, que no figuren en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar, cuando ello sea posible, los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Transcurrido el plazo citado, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes excluidos y admitidos en los mismos lugares señalados en el párrafo primero.

Cuarto.—Se convoca a todos los opositores admitidos, en único llamamiento, para la realización del primer ejercicio el sábado, día 4 de noviembre de 2000, a las diez horas, debiendo personarse los opositores con una antelación mínima de treinta minutos en la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid. El llamamiento se realizará por orden alfabético, a partir de la letra B.

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos del documento nacional de identidad o documentación equivalente, que acredite de forma indudable su personalidad.

No será preciso que acudan al llamamiento los opositores que figurarán como exentos de la realización del ejercicio en la lista definitiva de admitidos.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

Lista provisional de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Acceso	Exentos ejercicios	Causa de exclusión
García Cerezo, Sonia	2.893.980	L		E
Gazzola, Rosaura	1.378.168	L		G
González Campos, Ana María .	5.413.700	L		D
Gonzalo Langa, Javier	3.104.762	L		B
Marhuenda Fluixa, Ángel	85.082.657	L	1.º y 2.º	F

Apellidos y nombre	DNI	Acceso	Exentos ejercicios	Causa de exclusión
Peñas Málaga, Marcos	11.827.854	L		C
Pinilla Herrero, Imelda	50.095.524	L		B
Romero de la Llave, José Antonio	3.841.877	L		A

A: Falta declaración jurada.

B: Faltan fotocopias DNI.

C: Faltan fotocopias DNI y pago tasa derechos de examen.

D: Falta pago tasa derechos examen y especificar el idioma.

E: Falta certificado del INEM y declaración jurada.

F: Falta especificar el idioma.

G: No cumplir los requisitos de la base 3.1.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18061 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina el número de plazas a proveer por los Tribunales en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden de 2 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y certificado por los Tribunales constituidos para juzgar las citadas pruebas selectivas el número de aspirantes presentados a la realización del proceso selectivo, he resuelto:

Primero.—Determinar el número de plazas a proveer por los Tribunales de acuerdo con el número total de plazas convocadas, en función del número total de presentados a la realización del primer ejercicio eliminatorio, y teniendo en cuenta como presentados, aquellos aspirantes exentos de la realización del primer ejercicio por reserva de nota, provenientes de la convocatoria inmediatamente anterior (3 de diciembre de 1998), todo ello en los términos que se indican en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Efectuada la asignación de las 97 plazas general de acceso libre, y de conformidad con lo dispuesto en la base 1.1 las tres plazas restantes reservadas para ser cubiertas por el cupo de discapacitados, serán distribuidas una vez concluido el segundo ejercicio eliminatorio mediante Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo estipulado en la base 6.4 de la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

ANEXO

Tribunal	Presentados	Exentos por reserva de nota (conv. 3-12-1998)	Total	Plazas
Tribunal número 1 Andalucía	341	5	346	20
Tribunal número 2 Aragón	68	3	71	4
Tribunal número 3 Castilla-La Mancha	149	1	150	9
Tribunal número 4 Castilla y León	192	2	194	11
Tribunal número 5 Cataluña	94	5	99	6
Tribunal número 6 Extremadura ...	74	6	80	4
Tribunal número 7 Galicia	188	4	192	11
Tribunal número 8 Madrid	136	6	142	8
Tribunal número 9 Madrid	155	2	157	9
Tribunal número 10 País Vasco ...	45	11	56	3
Tribunal número 11 Valencia	197	6	203	12
Total	1.639	51	1.690	97

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

18062 *ORDEN de 25 de septiembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000 de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2000 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas, por el sistema de promoción interna, desde Cuerpos o Escalas del grupo B.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 6/1997, de 14 de abril, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de oposición, concurso y curso selectivo previstas en el anexo I, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de oposición y concurso, así como en el curso selectivo, a que se refiere el apartado 3.4 del anexo I.

En el caso de que alguno de los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, estos puestos quedarán excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española. La Administración será la competente para determinar cuáles serían dichos puestos de trabajo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de diciembre de 2000.

La duración máxima de las fases de oposición y de concurso será de nueve meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 2.4 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superada la fase de oposición será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superasen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercambiándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados.

2.1.2 Pertener, como funcionario de carrera, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del grupo B y tener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1), y reunir los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del grupo B a que pertenezcan, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.4 Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención de dicho título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión correspondiente.